

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5255 *COPO INVERSIONES, S.A.*

A la solicitud formulada por los socios titulares de acciones representativas de sendos 50,70 % y 24,40 % del capital social, se convoca a los señores accionistas de la sociedad Copo Inversiones, S.A. (la "Sociedad") a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social sito en Mos, calle Lugar de Tameiga, el próximo día 2 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, si procediese, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobar proponer el nombramiento de 2 nuevos consejeros en la sociedad participada GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A., C.I.F. A-36.321.883. Las personas jurídicas propuestas son:

a) Copo Galicia, S.L.U., y en su representación D. Manuel Iglesias Fernandez, D.N.I. 76.895.824-Q, Abogado.

b) Centro Tecnológico de Grupo Copo, S.L.U., y en su representación D. Marcos Ayuso Martínez, D.N.I. 36.104.777-K.

Segundo.- Aprobar proponer que D. Manuel Leonardo Sobral Seco, Economista, actúe como representante del consejero Copo Inversiones, S.A., en el Consejo de Administración de GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A., en sustitución de D. Antonio Estévez Vila.

Tercero.- Aprobar proponer en la sociedad participada GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A., las retribuciones del Consejo de Administración se fijen en 2.000 € por asistencia a consejo para cada uno de los consejeros y 2.500 € para el cargo de Presidente.

Cuarto.- Aprobar facultar a D. Antonio Estévez Vila, en su calidad de Presidente de GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A., para que proceda a promover la convocatoria de la junta de socios de GRUPO EMPRESARIAL COPO, S.A., y vote en dicha junta a favor de los puntos anteriormente debatidos representando a COPO INVERSIONES, S.A.

Quinto.- Análisis de actuaciones de representación en órganos de gobierno de su filial.

Sexto.- Formalización y ejecución de acuerdos.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Aprobación del acta de la junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de junta general, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social, y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en particular, las preceptivas cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

Los accionistas que no asistan personalmente a la junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los estatutos sociales y la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro registro de acciones de la Sociedad con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

ACTA NOTARIAL.

De acuerdo con lo previsto con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé que el órgano de administración requiera la presencia de un notario para que levante acta notarial de la junta general de accionistas.

Mos, 11 de julio de 2022.- Los Administradores Mancomunados, María Teresa Martínez Barreiro y José Antonio Rodríguez Estévez.

ID: A220030637-1